



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 293 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 11 de Julio de 2017**

VISTO: Resolución N° 336-2016-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2017; Memorando N° 083-2017-UNJ/P, de fecha 10 de julio de 2017; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la misma ley establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal f) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Resolución N° 336-2016-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2017, se designa en el cargo de confianza como Asesor de la Oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén al Abog. Roger Calderón Quispe, a partir del 03 de Octubre del 2016, con remuneración mensual de S/ 3, 450.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Soles), sujeto a descuento de Ley;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 293 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 11 de Julio de 2017

Que, mediante Memorando N° 083-2017-UNJ/P, de fecha 10 de julio de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dejar sin efecto la Resolución N° 336-2016-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2017, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó dejar sin efecto la Resolución N° 336-2016-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2017, la cual designa en el cargo de confianza como Asesor de la Oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén al Abog. Roger Calderón Quispe, a partir del 03 de Octubre del 2016, con remuneración mensual de S/ 3,450.00 Soles;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 336-2016-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2016, la cual designa en el cargo de confianza como Asesor de la Oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén al Abog. Roger Calderón Quispe, a partir del 03 de Octubre del 2016, con remuneración mensual de S/ 3, 450.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente